

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente para proveer solicitud de emplazamiento. Santiago de Cali, mayo 18 de 2021.

Jayber Montero Gómez
Secretario



Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	RCE
ACCIONANTE:	CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
ACCIONADOS:	CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
RADICADO:	760013103015-2018-00299-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante en el cual se evidencia el intento fallido para notificar a la demandada Claudia Roa Rojas, se tiene que en razón a la imposibilidad de notificarlo en razón a que la dirección física el correo postal autorizado Servientrega informa en la constancia de envió que la misma ya no vive o labora en dicha dirección.

Por lo que solicita se ordene el emplazamiento de por cuanto desconoce alguna otra dirección de notificación de la demandada Claudia Roa Rojas, el Despacho;

DISPONE

ORDENAR el emplazamiento de la demandada Claudia Roa Rojas en la forma ordenada por el artículo 10 del Decreto 806 del 2020. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después del registro de personas emplazadas y en caso de no comparecencia, se designara Curador Ad litem con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO

Apg- 047

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL
CIRCUITO
CALI – VALLE**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes el anterior auto, a las 7:00 a.m. del día:

24/5/2021

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GÓMEZ

